



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE BOOM SOCIAL MEDIA S.L. Y FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ, FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL (FUNDARTE)

En Jerez, a 5 de agosto de 2021

REUNIDOS

De una parte, **Dña. M.^a del Carmen Sánchez Díaz**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez, con D.N.I. número 31.663.937-K, que actúa como Presidenta de la **Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE)** con C.I.F. G-11.619.921 con domicilio en Calle Consistorio, s/n; 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz), en adelante la **FUNDARTE**.

Y de otra, **Dña. Alicia Roncero García**, Administradora Única de la Compañía Mercantil BOOM SOCIAL MEDIA, S.L., mayor de edad, con DNI nº. 31.404.417-X con domicilio a efectos del presente documento en C/ Francos, 14 Semisotano-1 41004 SEVILLA y con CIF B-90399593.

INTERVIENEN

Dña. M.^a del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y que actúa como Presidenta de **FUNDARTE**, estando facultada en virtud de las atribuciones que le confiere su cargo.

Y Dña. Alicia Roncero García, en su calidad de Administradora Única de la Compañía Mercantil **BOOM SOCIAL MEDIA, S.L.**

Ambas, en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada una les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin:



EXPONEN

PRIMERO. Que la Compañía Boom Social Media, S.L. es una sociedad dedicada a la gestión de redes sociales /communitymanagement, link building, Seo, Diseño Web y Gráfico; desarrollo y programación web; asesoramiento y hosting, alojamiento. Además de la edición, redacción, impresión, publicación y distribución de periódicos y revistas, así como la edición, impresión, redacción, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier otro tipo de material informativo y audiovisual.

SEGUNDO. Que **FUNDARTE**, tiene entre sus objetivos las actividades culturales que se desarrollan en el Teatro Villamarta y en la ciudad de Jerez, ofrecer un servicio público cultural con una programación variada y de calidad con alto interés cultural y turístico que además es un instrumento para potenciar la industria cultural de la ciudad y **colaborar con artistas y empresas jerezanas.**

FUNDARTE tiene en su plan de actuación aprobado por Patronato, la gestión de las actividades de la Unidad de Flamenco del Área de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Jerez. La Unidad de Flamenco tiene entre sus actividades aprobadas por el Patronato la organización de los Festivales de Verano agrupados bajo la denominación **CALÓ FLAMENCO y concretamente la 54 Edición de la FIESTA DE LA BULERÍA DE JEREZ.**

TERCERO. El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente documento se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

CUARTO. Que reasumiendo las actividades de la Compañía Boom Social Media, S.L. , de apoyo a la actividad de **FUNDARTE** y en consonancia con la realidad actual de seguir contribuyendo al desarrollo de los valores indicados, mediante la concreción de acuerdos estables de colaboración a través de un Convenio de Patrocinio que se registrá por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la **COMPAÑÍA** Boom Social Media, S.L. (en adelante la **COMPAÑÍA**) viene impulsando la puesta en valor del proyecto de **FUNDARTE** en Andalucía recogiendo, de manera habitual en sus medios de comunicación la información y la producción audiovisual generada por la actividad de **FUNDARTE**, especialmente la diseñada por la Unidad de Flamenco; con especial incidencia en los proyectos y ciclos de verano que bajo la denominación **Fiesta de la bulería de Jerez** se desarrollan en la ciudad.

SEGUNDA. Este patrocinio no implica exclusividad absoluta de otros patrocinadores siempre que no sean empresas del mismo sector que Boom Social Media.

El patrocinio incluye los espectáculos que aparecen en el Anexo I adjunto al Convenio de Patrocinio.

TERCERA.-

Las acciones de colaboración de LA COMPAÑÍA son:

- Colaboración en la **Fiesta de la bulería de Jerez**, mediante la aportación de **5.000 € (cinco mil euros)** IVA incluido, para su financiación.
- Grabación de los espectáculos para retransmisión por streaming con el objetivo de alcanzar un mayor número de espectadores en estos tiempos de limitaciones de aforo presencial por protocolo covid-19.
- Publicidad en medios de comunicación audiovisuales afines a **LA COMPAÑÍA**. Toda emisión tendrá visible que dicho material/producción pertenece a Flamenco de Jerez. El logo de **AYUNTAMIENTO/FLAMENCO DE JEREZ** figurará como mosca en pantalla durante su retransmisión.
- Entrega por parte de **LA COMPAÑÍA** a **FUNDARTE** de las grabaciones de cada espectáculo para archivo.

Las contraprestaciones que se ofrecen por la Fundación son las siguientes:

- **LA COMPAÑÍA** aparecerá como entidad colaboradora en los soportes comunicacionales de todos los espectáculos de la **Fiesta de la bulería de Jerez**.



- **LA COMPAÑÍA** podrá difundir por streaming, en los medios propios de Boom Social Media TV, con las limitaciones temporales que marque **FUNDARTE**.
- Facilitar a **LA COMPAÑÍA** dos localidades de protocolo para las funciones que incluye un ciclo (Fiesta de la Bulería).
- Además puede pactar con **FUNDARTE** descuentos especiales en el precio de las localidades para las campañas promocionales que acuerden los convenientes.

CUARTA.- El órgano de seguimiento del Convenio será la persona que ostenta la Dirección Gerencia de **FUNDARTE** y por parte de BOOM SOCIAL MEDIA será la persona que ostenta el cargo de Administradora Única.

QUINTA.- Son causas de resolución del convenio las siguientes:

- a) La muerte o extinción de la personalidad jurídica de una de las partes.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento de la compañía.
- d) El incumplimiento de aportación acordada.

SEXTA. La vigencia del Convenio se establece por el período que ocupa el ciclo, del 16 al 21 de agosto de 2021, a contar desde la fecha de firma del mismo.



SÉPTIMA. Las partes se someten, con renuncia a cualquier otro fuero que pudieran corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la interpretación o del cumplimiento del presente Contrato.

En prueba de su total conformidad con cuanto ha quedado expuesto y estipulado en el presente acuerdo, ambas partes lo suscriben a un solo efecto y por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Dña M^a CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ
Presidenta de FUNDARTE

Dña ALICIA RONCERO GARCÍA
Administradora Única.
BOOM SOCIAL MEDIA, S.L.



ANEXO I

54 FIESTA DE LA BULERÍA DE JEREZ Del 16 al 21 de agosto **DEDICADA AL BARRIO DE SAN MIGUEL** **Jardines de la Atalaya (entrada por calle Lealas). 22 horas**

Lunes 16 de agosto

ESPECTÁCULO INAUGURAL DE LA FIESTA DE LA BULERÍA ***TODA UNA VIDA***

ENRIQUE SOTO "SORDERA", LUIS "EL ZAMBO", PEPE DE LA JOAQUINA, ROSARIO "LA MELCHORA", JOAQUÍN "EL ZAMBO", cante
TÍA YOYA, SALVAORA DE REBECO, TÍA BASTIANA, baile
DOMIGO RUBICHI, MIGUEL SALADO, guitarra
RAFAEL ROMERO JUNQUERA, CURRO DE JOAQUINA, ALI DE LA TOTA, EL MACANO, palmas

Martes, 17 de agosto

GALA DE JÓVEBES PROMESAS DEL BAILE DE JEREZ *COMPAÑÍA* ***JÓVENES FLAMENCOS***

JEREZ BAILAORA

MARÍA JOSÉ FRANCO, dirección artística y coreografía

JUAN MANEL MONEO, música y guitarra

MANUEL MONEO, JUAN DE LA MARÍA, CARMEN GRILO, cante

SALOMÉ RAMÍREZ, ANDREA TOMÁS, NEREA DOMÍNGUEZ, EUGENIA JIMÉNEZ, baile

ROCÍO CARRASCO, MANUEL JIMÉNEZ, ANA MONEO, LUCÍA CARRETE, cuadro infantil

Jueves 19 de agosto

AHORA

GEMA MONEO



GEMA MONEO Y HUGO LÓPEZ, baile
ANTONIO CANALES, artista invitado
JUAN DE LA MARÍA, EZEQUIEL MONTOYA, ISMAEL DE LA ROSA,
MANUEL DE LA NINA, RAFAEL ZAMBO, JOSÉ MONEO, MALOKO SOTO,
MIGUEL LAVI, JOSÉ VALENCIA E ISRAEL FERNÁNDEZ, cante

JUAN CAMPALLO. JESÚS AGARRADO "EL GUARDIA", MANUEL
PARRILLA, DIEGO DEL MORAQ, guitarra
MELCHOR BORJA, bajo y piano
ANE CARRASCO, JUAN GRANDE, percusión
BERNARDO PARRILLA, violín
JUAN PARRILLA, flauta
FELIPE DE LA JIRDA, JESÚS EL BERZA, PIRULO, SARA FAJARDO,
colaboración especial
GEMA MONEO, dirección

Viernes 20 de agosto
JEREZ ACEV PARIS - XÉRÉZ AVEC PARIS - ESA FORMA DE SENTIR
Idea y dirección artística: **PACO DE LA ROSA**

I PARTE

MATEO SOLEA, FELIPA DEL MORENO, JUANA LA DEL PIPA, cante

FLAMENCO ON PARIS

PACO EL LOBO (PARIS)

SAMUELITO (PARIS), guitarra

MANUEL VALENCIA, JOSÉ GÁLVEZ, guitarra

ALI DE LA TOTA, JAVI PEÑA, JUAN DIEGO VALENCIA, MANUEL DE
CANTAROTE, ISIDORO DE JEREZ (PARÍS), palmas

II PARTE

LAS NIÑAS CUANDO BAILAN PARECEN "VIEJAS"; LAS "VIEJAS"
CUANDO BAILAN PARECEN NIÑAS
ESA FORMA DE SENTIR Y RECORDAR



ANA MARÍA LÓPEZ, invitada especial: maestra de maestras
ESTHER ARANDA, baile y coreografía
ANTONIO MOLINA "CHORO" Y LA COLABORACIÓN ESPECIAL DE MANUELA NUÑEZ, baile

TRIANA CARRASCO, ROCIO CARRASCO, ALMA ARANDA, niñas bailaoras
CARMEN GRILO, MIGUEL LAVI, MOMO MONEO, cante
JUANA LA DEL PIPA, MATEO SOLEÁ, colaboración especial
JUAN CAPALLO, JOSÉ GALVEZ, guitarra
ALI DE LA TOTA, JAVI PEÑA, palmas

FIN DE FIESTA TODOS
Producción: **JEREZ FLAMENCO INTERNACIONAL**

Sábado 21 de agosto
ANTONIO MALENA
Dedicada al Barrio de San Miguel
PLAZUELA JONDA Y CANTAORA

ANTONIO MALENA, dirección
Mª DEL MAR MORENO, coreografía
DOLORES AGUJETAS, ELU DE JEREZ, SAIRA MALENA, LUIS MONEO, MANUEL MONEO "BARULLO", JOSÉ DE LOS CAMARONES, ANTONIO CARPIO "TOLO", TOMÁS RUBICHI Y JOSÉ CARPIO "MIJITA", cante
PATRICIA IBÁÑEZ, ROCÍO MARÍN, SARAY GARCÍA, baile
DOMINGO RUBICHI, JUAN MANUEL MONEO, ANTONIO MALENA HIJO, guitarra

Cuadro "EL CANTÁBRICO"
QUINI, JUAN LARA, BERNJENO, EL MOMITO, GASOLINA HIJO, MANUEL MONEO CARRASCO, ANTONIO MÉNDEZ "CHUSCO", ANA MARÍA LÓPEZ, TÍO ZORRI Y MANUEL ARANDA "TABLITA" JOSÉ RUBICHI, DIEGO SOLER, JAVI PEÑA, DIEGO MALENA, MANUEL MALENA CHICO, palmas y jaleo